

Amnistía Internacional

MÉXICO

CASOS DE LLAMAMIENTO

MÉXICO: LEYES SIN JUSTICIA



Mayo de 2007

Índice AI: AMR 41/015/2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR410152007>

INTRODUCCIÓN

Los siguientes casos de llamamiento ilustran la constante de violaciones de derechos humanos cometidas dentro del sistema de justicia penal y de seguridad pública en México que se documenta en el informe de Amnistía Internacional *México - Leyes sin justicia: Violaciones de los derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública* (Índice AI: AMR 41/002/2007)(1).

México ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales y mantiene abierta su invitación a los mecanismos de derechos humanos y organizaciones no

gubernamentales de derechos humanos regionales e internacionales para que sometan a escrutinio la situación. Sin embargo, pese a esta aparente disposición a mejorar el respeto por los derechos humanos, los abusos generalizados cometidos en el contexto del sistema de justicia penal y de seguridad pública siguen siendo uno de los obstáculos principales que impiden avanzar de modo significativo en la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

La investigación de Amnistía Internacional (AI) ha concluido que, en todo México, se ha detenido a decenas de personas sobre la base de pruebas defectuosas o inexistentes y se les han negado derechos fundamentales, lo que ha dado lugar a errores judiciales y ha destruido toda la confianza en el sistema de justicia y en el Estado de derecho. Esto es especialmente grave en casos de violencia contra mujeres, miembros de comunidades indígenas y personas desfavorecidas. En la mayoría de los casos, son los miembros más pobres y vulnerables de la sociedad los que sufren abusos bajo custodia y los que cuentan con el asesoramiento de los abogados defensores menos competentes y más inexpertos. Según un censo llevado a cabo por el Instituto Federal de Defensoría Pública de México, en 2004 había sólo 82 abogados con la preparación necesaria para representar en los tribunales federales a los 13 millones de personas indígenas que hay en México.

En el sistema mexicano de justicia penal y de seguridad pública es común el uso de la tortura y los malos tratos durante la detención y para extraer una "confesión". Como muestra el informe, a la mayoría de los presuntos delincuentes se le niega el acceso a asistencia y representación letrada adecuada en el momento de la detención, cuando más peligro corren de sufrir tortura e intimidación. Las autoridades desestiman o ignoran de forma sistemática las denuncias de malos tratos bajo custodia y, cuando hay denuncias de tortura o malos tratos, la carga de la prueba recae sobre la víctima. La detención arbitraria y en régimen de incomunicación, la tortura y los malos tratos se producen con mayor frecuencia cuando los sospechosos son detenidos en virtud de las disposiciones que se aplican en caso de delito flagrante, que no requieren órdenes judiciales de aprehensión y cuyo ámbito de aplicación es muy amplio.

En la práctica, las personas sospechosas de haber cometido un delito a menudo son consideradas culpables hasta que se demuestra su inocencia. Los agentes del Ministerio Público tienen poderes excesivos para determinar el valor de la prueba. Las normas de procedimiento y las decisiones judiciales animan a los jueces a presumir la credibilidad y la legalidad de las pruebas presentadas por los agentes del Ministerio Público, sin garantizar explícitamente su examen con arreglo al principio de presunción de inocencia de la persona sospechosa. Amnistía Internacional ha documentado muchos casos en los que se autorizan la detención y el procesamiento sobre la base de pruebas insuficientes o falsificadas.

AI reconoce las dificultades a las que pueden enfrentarse los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el curso de las operaciones policiales, pero a la organización le preocupan el frecuente uso de fuerza excesiva para reprimir manifestaciones sociales y el abuso del sistema de justicia penal y de seguridad pública para perseguir a defensores y defensoras de los derechos humanos y a personas de la oposición política. Esos abusos pueden disuadir de protestas legítimas e

inducir a personas y organizaciones a retirar demandas sociales o denuncias de malas prácticas por parte de servidores públicos. Algunos defensores y defensoras de derechos humanos y opositores políticos viven durante años bajo la amenaza de ser detenidos porque se dictan órdenes de aprehensión espurias que no llegan a ejecutarse.

La impunidad de las violaciones de derechos humanos sigue siendo la norma. El hecho de que a los servidores públicos del sistema de justicia penal y de seguridad pública no se les obligue a rendir cuentas significa que pueden recurrir a prácticas abusivas en el ejercicio de sus funciones, sabiendo que no serán sancionados. En los pocos casos en los que se han llevado a cabo investigaciones oficiales sobre abusos, los mecanismos de rendición de cuentas son tan débiles que las personas responsables rara vez comparecen ante la justicia. Los casos que se incluyen en este documento representan sólo una pequeña proporción de los documentados por Amnistía Internacional y numerosas organizaciones de derechos humanos mexicanas. Sin embargo, es esencial conseguir que en estos casos se haga justicia, si lo que se desea es dismantelar la barrera de impunidad que continúa socavando los derechos humanos y el Estado de derecho.

Emprendan acciones para pedir el fin de la impunidad y de las violaciones de derechos humanos en México, donde hay muchas leyes pero poca justicia. Los casos individuales de Oaxaca, San Salvador Atenco y Yucatán destacados en este documento necesitan su acción y solidaridad, ¡ACTUÉN YA!

1. Magdalena García Durán – PRESA DE CONCIENCIA

Magdalena García Durán, indígena Mazahua, activista, vendedora ambulante y madre de cinco hijos, se encuentra en prisión desde la mañana del 4 de mayo de 2006, cuando fue arrestada arbitrariamente en San Salvador Atenco, estado de México.

Amnistía Internacional considera que la detención prolongada de Magdalena García responde a una motivación política y está totalmente injustificada. De acuerdo con la información recibida, las autoridades no han aportado evidencia probatoria de su participación en los delitos que se le imputan

y se dan una serie de circunstancias que indican que las pocas pruebas que existen son probablemente fabricadas. La organización considera que Magdalena García es por tanto presa de conciencia y hace un llamado para su liberación inmediata e incondicional.

De acuerdo con la información recogida por Amnistía Internacional, el 4 de mayo de 2006 varios agentes de policía sacaron a Magdalena García del vehículo en el que había viajado a San Salvador Atenco, la golpearon y patearon repetidas veces, luego le ataron las manos, le cubrieron la cabeza y la forzaron a acostarse encima de otros detenidos que se encontraban en otro vehículo que les estaba esperando. Durante el viaje en bus a la prisión Santiaguito, cerca de Toluca, otros detenidos que estaban heridos fueron forzados a acostarse encima de ella casi sofocándola y causándole pánico. Los agentes varias veces la amenazaron con matarla "como a un perro".

Cuando ya estaba en prisión, miembros de la Procuraduría de Justicia del estado de México entrevistaron a las personas detenidas, y el personal médico y forense penitenciario tomó nota de las lesiones. A pesar de que era evidente que Magdalena García había sufrido severos golpes, le ofrecieron paracetamol y únicamente anotaron que tenía un hematoma en la pierna. Magdalena García informó a un investigador oficial que no sabía ni leer ni escribir en español. En ningún momento durante el proceso judicial se respetó su derecho a tener un traductor.

El 9 de mayo, Magdalena García rindió declaración preparatoria ante el secretario del juzgado; el juez no estaba presente. Al parecer no fue informada de la razón de su detención hasta que fue llevada ante un juez el 10 de mayo, quien dictó auto de formal prisión por los delitos de secuestro equiparado y ataque a las vías de comunicación y medios de transporte. Durante la audiencia no le dieron oportunidad de presentar denuncia alguna por su detención o trato recibido, y tuvo que firmar la declaración sin tener capacidad para leerla.

Desde entonces, su abogada defensora ha presentado evidencia de que Magdalena García estaba en Ciudad de México en el momento en el que los procuradores dicen que ayudó a secuestrar a seis policías el 3 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco. El 11 de agosto de 2006, un juez federal otorgó a la abogada el amparo solicitado en razón a que el caso no era de la jurisdicción del juez de Toluca, sino del juez de Texcoco, el juzgado más cercano al lugar en el que ocurrieron los hechos. Sin embargo, el mismo juez estatal dictó nuevamente auto de formal prisión desconociendo la decisión federal.

El 7 de noviembre de 2006, se concedió un segundo amparo sobre la base de que el juez estatal no había proporcionado suficiente evidencia para demostrar la probable responsabilidad de Magdalena García en los presuntos delitos cometidos, y de que el juez estatal no había evaluado apropiadamente la evidencia, incluido el hecho de que las declaraciones policiales eran idénticas. Sin embargo, el juez estatal no ordenó la liberación de Magdalena García y la Procuraduría General de la República, que hasta el momento había manifestado no tener interés en el caso, presentó una apelación de la decisión federal. En enero de 2007, un tribunal federal de mayor jerarquía confirmó la decisión de amparo original. No obstante, la intervención de la Procuraduría General había dado suficiente tiempo al juez estatal de Toluca, quien no tenía

jurisdicción, para dictar nuevamente otro auto de formal prisión y simultáneamente para declararse a sí mismo sin jurisdicción para proceder, pasando así el caso al juez de Texcoco y demorando aún más el caso de Magdalena García.

El documento de 1.350 páginas del juez estatal presenta a Magdalena García como si hubiera tomado parte en el secuestro de policías, basándose en su presunta participación en las protestas del 4 de mayo de 2006 que habían bloqueado el acceso al centro de San Salvador Atenco, y que por tanto en efecto había impedido a los agentes llegar al auditorio municipal donde se encontraban retenidos como rehenes los policías. Esta modificación del caso hecha por el juez es un reconocimiento tácito de que Magdalena García no pudo haber estado físicamente implicada en el secuestro ocurrido el 3 de mayo, pero en lugar de eso la acusa de ser cómplice en el secuestro. Sin embargo, no parece haber indicios que demuestren la participación de Magdalena García en el presunto delito: las declaraciones de los policías no se refieren específicamente a las acciones de Magdalena García y tampoco hay indicios de que ella fuera consciente de que había policías retenidos como rehenes. El 1 de mayo de 2007 fue trasladada a la prisión de Texcoco, estado de México.

A pesar de no haber cumplido con los fundamentos del amparo federal, no se encontró que el juez estatal hubiera violado el amparo y el equipo de la defensa se ha visto obligado a presentar nuevamente un amparo. La demora y aparente falta de imparcialidad de procuradores y jueces que han participado en el proceso contra Magdalena García le han negado el derecho a un juicio justo tal como está garantizado en el derecho internacional de los derechos humanos. Amnistía Internacional considera que la aparente determinación de mantenerla en prisión y condenarla responde a una motivación política, y que el estado no ha presentado evidencia confiable de su participación en los delitos que se le imputan. Por lo tanto, Amnistía Internacional considera que Magdalena García Durán es una presa de conciencia.

Información complementaria

El 3 y 4 de mayo de 2006, policías estatales y federales participaron en operaciones contra las protestas lideradas por la organización campesina Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en Texcoco y San Salvador Atenco, estado de México. Las operaciones policiales se saldaron con la detención de 207 personas, la muerte de dos civiles, decenas de manifestantes y policías heridos, varios policías retenidos temporalmente como rehenes, y el sometimiento de muchas personas detenidas a tortura, malos tratos y agresión sexual (véase el informe de Amnistía Internacional *México: Violencia contra las mujeres y denegación de justicia en el Estado de México*, Índice AI: AMR 41/028/2006).

A día de hoy, más de 150 personas detenidas durante las protestas siguen bajo proceso penal por el delito de ataques a las vías de comunicación; 24 de ellas están aún en prisión acusadas además del delito grave de secuestro equiparado de policías. El proceso penal contra los acusados está lleno de irregularidades y no ha cumplido con las normas internacionales de derechos humanos.

En octubre de 2006, la Comisión Nacional de Derechos Humanos expidió la recomendación 38/2006, haciendo un llamado a las autoridades estatales y federales a investigar los múltiples abusos cometidos durante la operación

policial. Sin embargo, las autoridades no han aplicado eficazmente esta recomendación. En febrero de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conformó una comisión especial para la investigación de estos abusos. Todavía no se conocen los resultados de esta investigación.

¡ACTÚEN!

Escriban a Magdalena García Durán expresando su solidaridad- c/o: Bufete Jurídico Tierra y Libertad, Antonio Caso No. 73, Despacho 22, Col. San Rafael, México D.F., C.P. 06470, MÉXICO (Por favor sean respetuosos y breves).

Escriban a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país:

- expresando preocupación por la detención arbitraria y prolongada de Magdalena García Durán –fundada aparentemente en acusaciones falsas y evidencia fabricada y poco confiable–, afirmando que se la considera presa de conciencia y haciendo un llamado para su liberación inmediata e incondicional, de conformidad con los fundamentos del amparo federal presentado con anterioridad;

- expresando preocupación y haciendo un llamado para que la detención arbitraria, malos tratos, tortura y detención prolongada sin juzgamiento de Magdalena García Durán sea investigada de manera pronta, completa e imparcial, y para que los responsables sean llevados ante la justicia y ella reciba reparaciones;

- haciendo un llamado para la aplicación efectiva de la recomendación 38/2006 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y para que los procesos judiciales contra las demás personas detenidas en las operaciones policiales del 3 y 4 de mayo en San Salvador Atenco sea conforme a las normas internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio justo y a no ser objeto de detención arbitraria;

- reconociendo que las autoridades tienen la obligación de mantener el orden público y de llevar a cabo cualquier operación policial conforme a las normas internacionales de derechos humanos.

Llamamientos a:

Presidente de México: Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Residencia Oficial de "Los Pinos", Casa Miguel Alemán, Col. San Miguel Chapultepec, México D.F., C.P. 11850, MÉXICO, **Fax:** +52 55 52772376, **Correo electrónico:** felipe.calderon@presidencia.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Presidente

Gobernador del Estado de México: Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, Palacio de Gobierno, 1º piso, Lerdo Poniente No. 300 Poniente, Col. Centro, Toluca 50000, Estado de México, MÉXICO, **Fax:** +52 722 214 4172, **Correo electrónico:** gob@gem.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Gobernador

Procurador del Estado de México: Lic. Abel Villacaña Estrada, Procurador

General de Justicia del Estado de México, Av. Morelos Oriente. No. 1300, Piso 6, Centro Estatal de Justicia, Col. San Sebastián, Toluca 50090, Estado de México, MÉXICO, Fax: +52 722 2153123, Correo electrónico: abel.v.e@edomex.gob.mx , Tratamiento: Señor Procurador

Procurador General de la República: Lic. Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República, Procuraduría General de la República, Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500, MÉXICO, Fax: +52 55 53 46 09 08, Correo electrónico: ofproc@pgr.gob.mx, Tratamiento: Señor Procurador

2. GERMÁN MENDOZA NUBE

Germán Mendoza Nube, activista político y de un sindicato de trabajadores de la educación de Oaxaca, fue detenido el 9 de agosto de 2006 delante de su casa por un grupo de hombres armados sin identificar. Permaneció recluido en régimen de incomunicación durante tres días, sin acceso a asistencia médica adecuada, antes de ser trasladado a una prisión estatal. Es parapléjico y padece diabetes.

En julio de 2005, al parecer en represalia por su activismo político, Germán Mendoza fue detenido después de que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) lo acusara de un presunto intento de asesinato. Lo liberaron en octubre de 2005 y se retiraron los cargos que se le imputaban después de que su defensa probase que no estaba implicado en el supuesto incidente. Sin embargo, en febrero de 2006 el PGJE reabrió la investigación y en mayo dictó una segunda orden de detención apoyándose en las mismas pruebas que la investigación inicial.

En el punto álgido de las protestas en la ciudad de Oaxaca, el 9 de agosto de 2006, Germán Mendoza, que va en silla de ruedas, se disponía a entrar a su casa de Oaxaca acompañado de dos amigos cuando un grupo de hombres armados vestidos de civil los atacaron por sorpresa. Los asaltantes no se identificaron ni mostraron orden de detención alguna. Los amigos de Germán Mendoza trataron de impedir el aparente secuestro pero los atacantes los

agredieron y los golpearon, e introdujeron a los tres hombres a la fuerza en unos vehículos que esperaban. Los hombres armados dejaron atrás la silla de ruedas y los medicamentos de Germán Mendoza a pesar de los ruegos de éste. Los tres hombres fueron trasladados por aire a la prisión de Tlacolula, en Oaxaca. Los amigos de Germán Mendoza quedaron en libertad sin cargos al día siguiente.

Durante los tres días siguientes Germán Mendoza permaneció recluido en régimen de incomunicación y fue trasladado a varios lugares distintos, sin que se le informase de las razones de su detención. Puesto que estuvo un día entero sin recibir la medicación y el alimento necesarios, sufrió una crisis de hipoglucemia. Aunque lo llevaron a un hospital durante un breve tiempo y su estado de salud se estabilizó, los agentes de policía que lo custodiaban no permitieron al personal hospitalario administrarle tratamiento médico adecuado o informar a las autoridades y a su familia.

El 11 de agosto lo condujeron a la prisión estatal de Miahuatlán, en el estado de Oaxaca, donde se le dijo que había sido detenido en virtud de una orden de detención pendiente por intento de asesinato y, presuntamente, por posesión de armas de fuego, un grave delito federal. El último cargo se basaba en el informe de la policía estatal a los procuradores federales.

Después de pasar casi tres meses en prisión, Germán Mendoza y otros dos presos, Ramiro Aragón y Erangelio Mendoza, fueron conducidos inesperadamente por aire a Ciudad de México. Allí, delante de la mesa oficial de negociación entre la Secretaría de Gobernación federal y los manifestantes, fueron puestos en libertad. Germán Mendoza no recibió confirmación de que los cargos contra él hubieran sido retirados, y su situación jurídica sigue sin estar clara. Él teme que lo ataquen o lo detengan en cualquier momento si vuelve a Oaxaca. Amnistía Internacional no ha tenido noticia de que se haya abierto ninguna investigación sobre su detención, sobre el trato que recibió durante el tiempo que permaneció recluido o sobre el uso indebido del sistema de justicia penal en lo que parece ser una persecución carente de fundamento contra su persona.

Información complementaria

La ciudad de Oaxaca vivió una crisis política y de derechos humanos durante la segunda mitad de 2006, con una serie de manifestaciones multitudinarias y algunos enfrentamientos violentos con las fuerzas de seguridad. Más de 20 civiles perdieron la vida; al menos 370 personas, entre ellas policías, resultaron heridas y se practicaron 349 detenciones.

Las protestas en Oaxaca comenzaron en mayo de 2006, cuando los maestros iniciaron una huelga para pedir mejores salarios y condiciones de trabajo. El uso de fuerza excesiva por parte de la policía estatal contra los docentes el 14 de junio provocó la radicalización de la protesta y la formación de la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO), una agrupación de organizaciones sociales y políticas. Los manifestantes ocuparon el centro de la ciudad, incluidos edificios públicos y emisoras de radio, exigiendo la dimisión del gobernador del estado. En julio y agosto el clima de violencia aumentó: varios partidarios de la APPO murieron violentamente y se recurrió a la detención arbitraria y en régimen de incomunicación, a la tortura y a las acusaciones penales infundadas para intimidar y detener a activistas. Muchos de estos abusos fueron perpetrados por hombres armados sin identificar, que se cree que

eran policías o simpatizantes del partido gobernante local, que actuaban en coordinación con las autoridades. Los manifestantes levantaron barricadas en muchas partes de la ciudad y hubo un deterioro general de la seguridad pública.

El 27 de octubre murieron tres personas (el periodista estadounidense Brad Will, el maestro Esteban López Zurita y, un miembro de la comunidad, Emilio Alonso Fabián) durante los enfrentamientos entre simpatizantes del partido gobernante –apoyados por hombres armados y por la policía– y los manifestantes en las barricadas. A consecuencia de ello, el gobierno federal ordenó la intervención de casi 5.000 efectivos de la Policía Federal Preventiva para restaurar el orden.

Desde noviembre de 2006, la policía federal y estatal ha detenido a más de 200 manifestantes durante los enfrentamientos o por su presunta participación en los actos violentos. Muchas de las personas detenidas, según los informes, han sido sometidas a malos tratos y tortura y han visto negado el acceso a la familia y a asistencia letrada independiente. Muchas de ellas al parecer no estaban implicadas en ningún acto de violencia y, según los informes, las pruebas contra estas personas eran falsas. En abril de 2007, más de 40 personas continuaban recluidas en relación con los disturbios de Oaxaca, entre ellas varios dirigentes de la APPO. Muchas otras vivían bajo la amenaza de ser detenidas o estaban en libertad bajo fianza en espera de ser juzgadas. Las violaciones del debido proceso y de los procedimientos judiciales plantean motivos de preocupación acerca de la imparcialidad de las investigaciones y el acceso a juicios justos. Amnistía Internacional no ha tenido conocimiento de que ningún servidor público municipal, estatal o federal esté siendo investigado en relación con las violaciones de derechos humanos denunciadas durante la crisis.

¡ACTUÉN!

Escriban a Germán Mendoza Nube expresando su solidaridad al: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Serapio Rendón núm. 57/B, Col. San Rafael, C.P. 06470, México D.F., MÉXICO. (Por favor sean respetuosos y breves).

Escriban a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país:

- pidiendo una investigación imparcial, exhaustiva y sin demora sobre el mal trato sufrido por Germán Mendoza Nube durante su detención en agosto de 2006 y sobre el hecho de que no se le garantizó atención médica adecuada y oportuna para su diabetes y paraplejia, que se hagan públicos los resultados y que los responsables comparezcan ante la justicia;
- pidiendo una investigación imparcial, exhaustiva y sin demora sobre la detención arbitraria y en régimen de incomunicación y el procesamiento aparentemente infundado de Germán Mendoza Nube, que se hagan públicos los resultados y que los responsables comparezcan ante la justicia;

- pidiendo una investigación imparcial, exhaustiva y sin demora sobre la participación de hombres armados sin identificar en la detención de Germán Mendoza Nube, y que se esclarezcan los vínculos de estos hombres con las autoridades;

- pidiendo la revisión completa del caso de Germán Mendoza Nube de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio justo; pidiendo también que se esclarezca la situación jurídica de Germán Mendoza Nube y que se le otorgue reparación por la violación de sus derechos.

Llamamientos a:

Secretario de Gobernación: Lic. Francisco Ramírez Acuña, Secretario de Gobernación, Secretaría de Gobernación, Bucareli 99, 1er. Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600, MÉXICO, **Fax:** + 52 55 5093 3414, **Correo-e.:** frjramirez@segob.gob.mx, **Tratamiento:** Estimado Secretario.

Procurador General de la República: Lic. Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República, Procuraduría General de la República, Paseo de la Reforma nº 211-213, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500, MÉXICO, **Fax:** +52 55 5346 0908, **Correo-e.:** ofproc@pgr.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Procurador General.

Gobernador del Estado de Oaxaca: Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador del Estado de Oaxaca, Carretera Oaxaca - Puerto Ángel, Km. 9.5, Santa María Coyotopec, C.P. 71254, Oaxaca, Estado de Oaxaca, MÉXICO, **Fax:** + 52 951 511 6879, **Tratamiento:** Señor Gobernador.

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Periférico Sur 3469, 5º piso, Col. San Jerónimo Lídice, México D.F., C.P. 10200, MÉXICO, **Fax:** + 52 55 5681 7199, **Correo-e.:** correo@cndh.org, **Tratamiento:** Señor Presidente.

3. RAMIRO ARAGÓN

La noche del 9 de agosto de 2006, varios hombres armados sin identificar aprehendieron y torturaron a **Ramiro Aragón Pérez** (ornitólogo), su cuñado Elionai Santiago Sánchez (maestro) y el amigo de ambos Juan Gabriel Ríos (maestro), antes de entregarlos a la policía del estado de Oaxaca.

Los tres hombres recorrían en automóvil las calles de Oaxaca buscando a Germán Mendoza Nube, activista político y de un sindicato de trabajadores de la enseñanza, y dos amigos suyos que habían sido secuestrados poco antes. De pronto, dos vehículos les bloquearon el paso y cuatro hombres armados, se cree que agentes de policía vestidos de civil, obligaron a punta de pistola a salir del vehículo a Ramiro Aragón, Elionai Santiago Sánchez y Juan Gabriel Ríos. Cuando supieron que dos de ellos eran maestros, los esposaron y los introdujeron en una camioneta, donde, según los informes, los torturaron en un aparente intento de extraerles información sobre las protestas de Oaxaca.

Según el testimonio de las víctimas, los asaltantes golpearon a Ramiro Aragón en el abdomen, le apagaron un cigarrillo en la frente, le hicieron un corte en la parte posterior del cuello y le arrancaron parte del cabello. Según los informes, también lo amenazaron con violar y matar a su esposa e hijos. A Elionai Santiago Sánchez casi lo estrangularon, le golpearon en el abdomen, las costillas y el rostro y le cortaron una oreja sin llegar a mutilársela. Juan Gabriel Ríos también fue golpeado brutalmente. Según los informes, los asaltantes realizaron algunas llamadas telefónicas a las autoridades y al cabo de media hora los tres hombres fueron entregados a miembros de la policía del estado de Oaxaca, que esperaban en una calle lateral. Después los llevaron a la prisión municipal de Ejutla. Un médico les preguntó sus nombres, pero no recibieron ningún tratamiento. A la mañana siguiente, un médico de la Procuraduría General de la República los examinó, pero el examen no fue lo suficientemente exhaustivo y no cumplió el Protocolo de Estambul, que la Procuraduría se ha comprometido a aplicar en todos los casos.

Al día siguiente se trasladó a los tres hombres a la oficina de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Oaxaca, donde se los acusó de posesión ilegal de armas de fuego. Según la policía estatal, los habían detenido cuando huían de una reyerta callejera y portaban armas de fuego. Sin embargo, los tres rechazaron las acusaciones, y negaron haber visto ningún arma o que los hubiese detenido la policía. Ramiro y sus amigos informaron a la Procuraduría General de la República de las torturas que habían sufrido, pero no se emprendió ninguna acción al respecto.

El 12 de agosto, Ramiro Aragón y sus amigos fueron acusados de posesión ilegal de armas de fuego. Ramiro Aragón permaneció en prisión preventiva y Elionai Sánchez y Juan Gabriel Ríos quedaron en libertad bajo fianza en espera de juicio. Durante los tres meses que pasó bajo custodia, Ramiro Aragón no pudo ver al juez ni hablar con él.

El 30 de octubre, Ramiro Aragón y otros dos presos, Germán Mendoza Nube y Erangelio Mendoza González, fueron trasladados inesperadamente por aire a Ciudad de México y liberados delante de la mesa oficial de negociación entre la Secretaría de Gobernación federal y los manifestantes. Ramiro Aragón no recibió confirmación de que los cargos contra él hubieran sido retirados, y su situación jurídica sigue sin estar clara. Él teme que lo

ataquen o lo detengan en cualquier momento si vuelve a Oaxaca.

Pese a que la justicia federal concedió un amparo en contra del auto de formal prisión exigiendo la revisión del caso de Ramiro Aragón, Amnistía Internacional no ha tenido noticia de que se haya emprendido acción alguna para cumplir este requerimiento. Ramiro Aragón informó de su caso a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, ni la primera ni la segunda han llevado a cabo una investigación exhaustiva, y ni las autoridades estatales ni las federales han investigado las torturas que sufrieron él y sus amigos.

Información complementaria

La ciudad de Oaxaca vivió una crisis política y de derechos humanos durante la segunda mitad de 2006, con una serie de manifestaciones multitudinarias y algunos enfrentamientos violentos con las fuerzas de seguridad. Más de 20 civiles perdieron la vida; al menos 370 personas, entre ellas policías, resultaron heridas y se practicaron 349 detenciones.

Las protestas en Oaxaca comenzaron en mayo de 2006, cuando el colectivo de maestros inició una huelga para pedir mejores salarios y condiciones de trabajo. El uso de fuerza excesiva por parte de la policía estatal contra los docentes el 14 de junio provocó la radicalización de la protesta y la formación de la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca (APPO), una agrupación de organizaciones sociales y políticas. Los manifestantes ocuparon el centro de la ciudad, incluidos edificios públicos y emisoras de radio, exigiendo la dimisión del gobernador del estado. En julio y agosto el clima de violencia aumentó: varios partidarios de la APPO murieron violentamente y se recurrió a la detención arbitraria y en régimen de incomunicación, a la tortura y a las acusaciones penales infundadas para intimidar y detener a activistas. Muchos de estos abusos fueron perpetrados por hombres armados sin identificar, que se cree que eran policías o simpatizantes del partido gobernante local, que actuaban en coordinación con las autoridades. Los manifestantes levantaron barricadas en muchas partes de la ciudad y hubo un deterioro general en la seguridad pública.

El 27 de octubre murieron tres personas (el periodista estadounidense Brad Will, el maestro Esteban López Zurita y, un miembro de la comunidad, Emilio Alonso Fabián) durante los enfrentamientos entre simpatizantes del partido gobernante apoyados por hombres armados y por la policía y los manifestantes en las barricadas. A consecuencia de ello, el gobierno federal ordenó la intervención de casi 5.000 efectivos de la Policía Federal Preventiva para restaurar el orden.

Desde noviembre de 2006, las policías federal y estatal han detenido a más de 200 manifestantes durante los enfrentamientos o por su presunta participación en los actos violentos. Muchas de las personas detenidas, según los informes, han sido sometidas a malos tratos y tortura y han visto negado el acceso a la familia y a asistencia letrada independiente. Muchas de ellas al parecer no estaban implicadas en ningún acto de violencia y, según los informes, las pruebas contra estas personas eran falsas. En abril de 2007 más de 40 personas continuaban recluidas en relación con los disturbios de Oaxaca, entre ellas varios dirigentes de la APPO. Muchas otras vivían bajo la amenaza de ser detenidas o estaban en libertad bajo fianza en espera de ser juzgadas. Las violaciones del debido proceso y de los procedimientos judiciales plantean motivos de

preocupación acerca de la imparcialidad de las investigaciones y el acceso a juicios justos. Amnistía Internacional no ha tenido conocimiento de que ningún servidor público municipal, estatal o federal esté siendo investigado en relación con las violaciones de derechos humanos denunciadas durante la crisis.

¡ACTUÉN!

Escriban a Ramiro Aragón expresando su solidaridad, al: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Serapio Rendón núm. 57/B, Col. San Rafael, C.P. 06470, México D.F., MÉXICO. (Por favor sean respetuosos y breves).

Escriban a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país:

- pidiendo una investigación exhaustiva, pronta e imparcial sobre la detención arbitraria, la tortura y el procesamiento aparentemente infundado de Ramiro Aragón, Elionai Santiago Sánchez y Juan Gabriel Ríos, que se hagan públicos los resultados y que todas las personas responsables comparezcan ante la justicia;

- pidiendo una investigación exhaustiva, pronta e imparcial sobre la participación de hombres armados sin identificar en las detenciones de Ramiro Aragón, Elionai Santiago Sánchez y Juan Gabriel Ríos y en su entrega a las autoridades, y que se esclarezcan los vínculos de estos hombres con las autoridades;

- pidiendo que se esclarezca la situación jurídica de Ramiro Aragón y que, como exigía el amparo contra el auto de formal prisión que concedió la justicia federal, se revise su caso de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos el derecho a un juicio justo y el derecho a recibir plena reparación por la violación de sus derechos;

- pidiendo una revisión completa de los casos de Elionai Santiago Sánchez y Juan Gabriel Ríos de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, y que se les otorgue plena reparación por la violación de sus derechos.

Llamamientos a:

Secretario de Gobernación: Lic. Francisco Ramírez Acuña, Secretario de Gobernación, Secretaría de Gobernación, Bucareli 99, 1er. Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P.06600, MÉXICO, **Fax:** + 52 55 5093 3414, **Correo-e.:** frjramirez@segob.gob.mx, **Tratamiento:** Estimado Secretario

Procurador General de la República: Lic. Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República, Procuraduría General de la República, Paseo de la Reforma nº 211-213, Piso 16, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500, MÉXICO, **Fax:** +52 55 5346 0908, **Correo-e.:** ofproc@pgr.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Procurador General

Gobernador del Estado de Oaxaca: Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador del Estado de Oaxaca, Carretera Oaxaca - Puerto Ángel, Km. 9.5, Santa María Coyotopec, C. P. 71254, Oaxaca, Estado de Oaxaca, MÉXICO, **Fax:** + 52 951 511 6879, **Tratamiento:** Señor Gobernador

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Periférico Sur 3469, 5º piso, Col. San Jerónimo Lídice, México D.F., C.P. 10200, MÉXICO, **Fax:** + 52 55 5681 7199, **Correo-e.:** correo@cndh.org, **Tratamiento:** Señor Presidente

4. José Gregorio Arnulfo Pacheco

El 4 de mayo de 2006, a primera hora de la mañana, **José Gregorio Arnulfo Pacheco**, su esposa Flora Sánchez y su hijo Ulises Pacheco fueron golpeados y detenidos en su domicilio de San Salvador Atenco, estado de México, durante una operación policial destinada a reprimir las protestas violentas que habían comenzado el día anterior en la localidad vecina de Texcoco.

Cuando Flora Sánchez y Ulises Pacheco informaron a la policía de que José Gregorio Arnulfo Pacheco sufría una enfermedad degenerativa que limitaba gravemente su equilibrio, habla y capacidad de movimiento, los agentes no les creyeron y continuaron golpeando y propinando patadas a José Gregorio Arnulfo Pacheco, su esposa y su hijo, antes de arrastrarlos hacia los vehículos policiales que les esperaban. Como al resto de los detenidos, a José Gregorio Arnulfo Pacheco le cubrieron la cabeza y le hicieron tumbarse en el suelo del vehículo policial mientras obligaban a otras personas a caminar sobre él. Las personas detenidas fueron golpeadas y amenazadas reiteradamente.

Una vez en prisión, la gravedad de las lesiones de José Gregorio Arnulfo motivó que los médicos de la prisión ordenasen su traslado a un hospital. Posteriormente se le diagnosticaron fracturas en costillas y tráquea,

fisuras craneales y contusiones graves. Al cabo de cinco días fue devuelto al hospital de la prisión.

Pese a que no había comparecido ante un juez para realizar una declaración oficial ni le habían comunicado los cargos que se le imputaban, el 10 de mayo el juez presidente ordenó prisión preventiva para José Gregorio Arnulfo Pacheco y otras 28 personas por los cargos de ataques a las vías de comunicación y secuestro equiparado. Su esposa y su hijo fueron acusados de ataques a las vías de comunicación, un delito menor, y quedaron en libertad bajo caución (fianza). Aunque han negado los cargos, los procedimientos judiciales contra ellos siguen adelante.

Los cargos contra José Gregorio Arnulfo Pacheco se basaban en la declaración realizada ante un agente del Ministerio Público por una agente de policía que afirmó que fue él quien la había atado y amordazado cuando los manifestantes la secuestraron. Sin embargo, la agente no compareció ante el tribunal para corroborar la declaración o identificar a José Gregorio Arnulfo Pacheco. Éste permaneció un mes más en prisión sin recibir atención médica adecuada.

El 21 de junio, José Gregorio Arnulfo Pacheco compareció ante el juez del estado, que le ordenó que levantase varios objetos para verificar su estado físico. A consecuencia de lo visto en la audiencia, el juez detuvo el proceso y ordenó su excarcelación por falta de pruebas el 23 de junio. La Procuraduría General presentó un recurso, que no prosperó, contra su excarcelación. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se hayan iniciado investigaciones a raíz de la detención arbitraria, la tortura y el procesamiento infundado de José Gregorio Arnulfo Pacheco.

A consecuencia del trato que recibió y de la enfermedad degenerativa que padece, José Gregorio Arnulfo Pacheco se encuentra en la actualidad en silla de ruedas.

Información complementaria

El 3 y 4 de mayo de 2006, casi 3.000 agentes de la policía municipal, estatal y federal participaron en operaciones contra las manifestaciones que una organización local de campesinos, el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, encabezó en Texcoco y San Salvador Atenco, en el estado de México. El operativo policial se saldó con la detención de 207 personas, dos civiles muertos y decenas de manifestantes y agentes de policía heridos. Varios agentes fueron tomados como rehenes temporalmente y muchos detenidos sufrieron tortura, malos tratos y agresiones sexuales (véase el informe de Amnistía Internacional *México. Violencia contra las mujeres y denegación de justicia en el Estado de México*, Índice AI: AMR 41/028/2006).

En el momento de redactar este caso, más de 150 de las personas detenidas durante las protestas están siendo procesadas por cargos de ataques a las vías de comunicación. De ellas, 24 siguen en prisión acusadas además del secuestro de agentes de policía. Los procedimientos judiciales contra las personas acusadas han estado plagados de irregularidades y han incumplido sistemáticamente las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas el derecho a un juicio justo. En mayo de 2007, tres dirigentes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra fueron condenados a 67 años de cárcel cada uno, por el presunto secuestro de servidores públicos en febrero y abril de 2006.

De los casi 3.000 agentes de la policía federal, estatal y municipal que participaron en el operativo del 3 y 4 de mayo, tan sólo nueve han recibido sanciones disciplinarias, veinte agentes de la policía del estado de México están siendo procesados por el delito menor de abuso de autoridad y uno por actos libidinosos.

En octubre de 2006, la Comisión Nacional de Derechos Humanos formuló la recomendación 38/2006, que solicitaba que las autoridades federales y estatales iniciasen investigaciones penales sobre los abusos generalizados cometidos durante el operativo policial. Sin embargo, las autoridades no han aplicado la recomendación de forma efectiva. En febrero de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio orden a una comisión judicial especial de investigar los abusos. En el momento de redactar este caso aún no se conocían los resultados.

¡ACTUÉN!

Escriban a José Gregorio Arnulfo Pacheco y a su familia expresando su solidaridad, al: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Serapio Rendón núm. 57/B, Col. San Rafael, C.P. 06470, México D.F., MÉXICO. (Por favor sean respetuosos y breves).

Escriban a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país:

- expresando preocupación por la detención arbitraria, la tortura y el procesamiento aparentemente infundado de José Gregorio Arnulfo Pacheco, su esposa y su hijo;
- pidiendo una investigación exhaustiva, pronta e imparcial sobre su detención arbitraria, tortura y procesamiento aparentemente infundado, que los responsables comparezcan ante la justicia y que José Gregorio Arnulfo Pacheco y su familia reciban reparaciones;
- pidiendo la aplicación efectiva de la recomendación 38/2006 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, garantizando que se investigan las violaciones de derechos humanos relacionadas con los operativos policiales de Texcoco y San Salvador Atenco y que los procedimientos judiciales contra otras personas detenidas durante la operación policial de San Salvador Atenco el 3 y 4 de mayo de 2006 cumplen las normas internacionales de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio justo;
- reconociendo la obligación de las autoridades de garantizar el orden público y de que todo operativo policial se lleve a cabo en estricto acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, tales como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la ONU.

Llamamientos a:

Gobernador del Estado de México: Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, Palacio de Gobierno, 1º piso, Lerdo Poniente No. 300 Poniente, Col. Centro, Toluca 50000, Estado de México, MÉXICO, **Fax:** (+52 722) 214 4172, **Correo-e.:** gob@gem.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Gobernador

Procurador del Estado de México: Lic. Abel Villacaña Estrada, Procurador del Estado de México, Av. Morelos Ote. Núm. 1300, Piso 6, Centro Estatal de Justicia, Col. San Sebastián, Toluca 50090, Estado de México, MÉXICO, Fax: +52 722 215 3123, Tratamiento: Señor Procurador, Correo-e.: abel.v.e@edomex.gob.mx

Secretario de Gobernación: Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Secretario de Gobernación, Secretaría de Gobernación Bucareli 99, 1er. piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P.06600, MÉXICO, Fax: (+52 55) 5093 3414 Correo-e.: frjramirez@segob.gob.mx, Tratamiento: Señor Secretario

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, 5º piso, Col. San Jerónimo Lídice, México D.F. 10200, MÉXICO, Fax: (+52 55) 56 81 81 25, luego marquen 9, Correo-e.: correo@cndh.org

5. Bárbara Italia Méndez

Bárbara Italia Méndez, de 27 años, fue detenida la mañana del 4 de mayo de 2006 en una casa de San Salvador Atenco, estado de México, donde se había refugiado al acercarse la policía. Se había trasladado a San Salvador Atenco desde Ciudad de México al enterarse de que allí se había producido el homicidio de un menor, enfrentamientos con la policía y manifestaciones de la población.

Según su testimonio, miembros de la Policía Federal Preventiva irrumpieron en la casa y la detuvieron sin darle ninguna explicación. Los agentes la agarraron del pelo, la obligaron a ponerse en cuclillas y empezaron a golpearla, produciéndole lesiones en la cabeza y múltiples contusiones. Luego, estirándole la blusa hasta cubrirle la cabeza, la obligaron a entrar en un vehículo policial y a tumbarse encima de otras personas detenidas. Durante el traslado a la prisión de Santiaguito, cerca de Toluca, en el estado de México, miembros de la policía estatal la obligaron a quitarse la ropa, la golpearon de manera brutal, la amenazaron, la agredieron sexualmente y la violaron con distintos objetos, entre los gritos de aliento, según los informes, de los demás agentes.

Veintiséis de las 47 mujeres detenidas durante la operación policial del 3 y el 4 de mayo en San Salvador Atenco han denunciado ante las autoridades

y ante organismos nacionales e internacionales de derechos humanos que sufrieron violencia física, psicológica y sexual a manos de los agentes de policía que las detuvieron, en particular, durante su traslado a la cárcel en varios vehículos policiales.

Bárbara Italia Méndez compareció a primeras horas de la mañana del 5 de mayo ante un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que le dijo que se "desconocían" los motivos de su detención. Como no tenía abogado defensor, se negó a declarar. Sin embargo, trató de formular una denuncia en relación con la violación y los abusos que había sufrido. Cuando estaba rellenando el impreso correspondiente, según los informes, otro funcionario de la Procuraduría rompió el papel y le dijo que sólo podía formular una declaración sobre lo que estaba haciendo en San Salvador Atenco.

El primer examen médico al que fue sometida lo realizaron médicos de la cárcel, que documentaron sólo algunas lesiones visibles y no tomaron pruebas sobre posibles abusos sexuales. El 5 de mayo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos le tomó declaración sobre los abusos que había sufrido, y solicitó que forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado la sometieran a un examen médico. Sin embargo, el examen no fue imparcial ni exhaustivo y no cumplió el Protocolo de Estambul. El 15 de mayo, Bárbara Italia Méndez quedó en libertad bajo fianza tras ser acusada formalmente de ataques a las vías de comunicación y medios de transporte.

Tras la indignación inicial provocada por las denuncias de abusos contra las personas detenidas, la Procuraduría General de Justicia del estado, que había rechazado las denuncias en repetidas ocasiones, abrió a regañadientes una investigación. Sin embargo, no se han interpuesto acciones judiciales contra los agentes responsables de violencia sexual, pues la Procuraduría argumentó que las víctimas –que tenían la cara tapada– no habían podido identificar a los agresores. Sólo una mujer, a quien un agente de policía había obligado a hacerle una felación (sexo oral), pudo identificar al agresor. Sin embargo, éste ha sido acusado sólo de actos libidinosos, un delito menor, y ha quedado en libertad bajo fianza durante el proceso judicial. Las autoridades federales se han negado de forma sistemática a llevar a cabo una investigación completa, y ningún oficial de alto rango ha rendido cuentas de sus actos.

Bárbara Italia Méndez y otras muchas mujeres víctima de torturas, incluida violencia sexual, presentaron denuncias ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia contra Mujeres, órgano recién creado que forma parte de la Procuraduría General de la República, y se sometieron a exámenes médicos independientes para reunir pruebas de los abusos sufridos. Sin embargo, la Fiscalía no se ha declarado competente para proceder judicialmente de manera directa y ha sido incapaz hasta el momento de conseguir avances en las investigaciones de índole estatal.

Información complementaria

El 3 y 4 de mayo de 2006, casi 3.000 agentes de la policía municipal, estatal y federal participaron en operaciones contra las manifestaciones que una organización local de campesinos, el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, encabezó en Texcoco y San Salvador Atenco, en el estado de México. El operativo policial se saldó con la detención de 207 personas, dos civiles muertos y decenas de manifestantes y agentes de policía

heridos. Varios agentes fueron tomados como rehenes temporalmente y muchos detenidos sufrieron tortura, malos tratos y agresiones sexuales (véase el informe de Amnistía Internacional *México. Violencia contra las mujeres y denegación de justicia en el Estado de México*, Índice AI: AMR 41/028/2006).

En el momento de redactar este caso, más de 150 de las personas detenidas durante las protestas están siendo procesadas por cargos de ataques a las vías de comunicación. De ellas, 24 siguen en prisión acusadas además del secuestro de agentes de policía. Los procedimientos judiciales contra las personas acusadas han estado plagados de irregularidades y han incumplido sistemáticamente las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas el derecho a un juicio justo. En mayo de 2007, tres dirigentes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra fueron condenados a 67 años de cárcel cada uno, por el presunto secuestro de servidores públicos en febrero y abril de 2006.

De los casi 3.000 agentes de la policía federal, estatal y municipal que participaron en el operativo del 3 y 4 de mayo, tan sólo nueve han recibido sanciones disciplinarias, veinte agentes de la policía del estado de México están siendo procesados por el delito menor de abuso de autoridad y uno por actos libidinosos.

En octubre de 2006, la Comisión Nacional de Derechos Humanos formuló la recomendación 38/2006, que solicitaba que las autoridades federales y estatales iniciasen investigaciones penales sobre los abusos generalizados cometidos durante el operativo policial. Sin embargo, las autoridades no han aplicado la recomendación de forma efectiva. En febrero de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio orden a una comisión judicial especial de investigar los abusos. En el momento de redactar este caso aún no se conocían los resultados.

¡ACTÚEN!

Escriban a Bárbara Italia Méndez expresándole su solidaridad a la siguiente dirección: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Serapio Rendón núm. 57/B, Col. San Rafael, C.P. 06470, México D.F., MÉXICO. (Por favor sean respetuosos y breves).

Escriban a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país:

- expresando su preocupación por la violación, los actos de violencia sexual y las torturas infligidos a Bárbara Italia Méndez y a otras mujeres durante su detención el 3 y 4 de mayo en San Salvador Atenco;
- expresando su preocupación por el hecho de que las autoridades estatales y federales no garanticen una investigación efectiva, inmediata e imparcial sobre las violaciones, los actos de violencia sexual, las torturas y los malos tratos denunciados por Bárbara Italia Méndez y otras 25 mujeres detenidas;
- pidiendo a las autoridades federales que, dado que la violación puede equivaler a tortura, se declaren plenamente competentes para tratar estos casos con el fin de garantizar que las pruebas reunidas en consonancia con

las normas internacionales de derechos humanos se incorporen a la investigación;

- pidiendo una investigación completa, imparcial e inmediata que garantice que todos los implicados en las violaciones, los actos de violencia sexual, las torturas y los malos tratos infligidos a Bárbara Italia Méndez y a todas las demás personas detenidas sean llevados ante la justicia, incluidos los oficiales de alto rango que no impidieron estas violaciones de derechos humanos ni garantizaron las investigaciones oportunas;

- pidiendo la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en octubre de 2006, así como reparaciones plenas para Bárbara Italia Méndez y para todas las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas en Atenco, incluidas las mujeres que sufrieron agresiones sexuales;

- reconociendo la obligación de las autoridades de garantizar el orden público y de que todo operativo policial se lleve a cabo en estricto acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, tales como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la ONU.

Llamamientos a:

Gobernador del Estado de México: Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México, Palacio de Gobierno, 1º piso, Lerdo Poniente No. 300 Poniente, Col. Centro, Toluca 50000, Estado de México, MÉXICO, **Fax:** (+52 722) 214 4172, **Correo-e:** gob@gem.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Gobernador

Procurador General de Justicia del Estado de México: Lic. Abel Villacaña Estrada, Procurador General de Justicia del Estado de México, Av. Morelos Oriente, Núm. 1300, Piso 6, Centro Estatal de Justicia, Col. San Sebastián, Toluca 50090, Estado de México, MÉXICO, **Fax:** +52 722 2153123, **Correo-e:** abel.v.e@edomex.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Procurador

Secretario de Gobernación: Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Secretario de Gobernación, Secretaría de Gobernación, Bucareli 99, 1er. piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P.06600, MÉXICO, **Fax:** (+52 55) 5093 3414, **Correo-e:** frjramirez@segob.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Secretario

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, 5º piso, Col. San Jerónimo Lídice, México D.F. 10200, MÉXICO, **Fax:** (+52 55) 56 81 81 25 (marcar después el 9), **Correo-e:** correo@cndh.org.

6. Pedro Alvarado Delgado

La mañana del 4 de mayo de 2006, **Pedro Alvarado Delgado**, defensor de los derechos humanos perteneciente al Comité de Derechos Humanos de la Anunciación (Sector Ajusco), organización no gubernamental de derechos humanos de la Comisión Pastoral Social, tomaba fotos e imágenes en vídeo de la operación policial que se estaba llevando a cabo en San Salvador Atenco, estado de México. Cuando la policía entró en la ciudad a las seis y media de la mañana, lo detuvo de forma arbitraria sin ninguna explicación. Según su testimonio, al alegar su condición de observador de derechos humanos, los agentes le contestaron: "Te vamos a chingar a tu puta madre con todos tus derechos". Lo golpearon repetidas veces en diversas partes de la cabeza y le propinaron patadas hasta arrojarlo al suelo, donde lo golpearon de nuevo y lo amenazaron de muerte.

Al igual que a otros detenidos, después de esposarlo y obligarlo a taparse la cabeza, lo obligaron a permanecer tumbado boca abajo, encima de las otras personas detenidas, durante las cinco horas que duró el trayecto en autobús hasta la prisión de Santiaguito, situada en un lugar próximo a la capital del estado, Toluca. Lo golpearon, le propinaron patadas y lo amenazaron, y oyó a la policía amenazar con violar a las mujeres detenidas y los gritos de dolor de otras personas que se encontraban a su alrededor.

En la cárcel no le permitieron el acceso a atención médica adecuada ni a un abogado defensor elegido por él. No le dijeron tampoco los motivos de su detención. El 5 de mayo, representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos documentaron las lesiones físicas que había sufrido. El 8 de mayo prestó declaración judicial, pero sin la presencia de un juez. El 10 de mayo, en una audiencia conjunta de más de 200 personas detenidas en Atenco, fue acusado formalmente de ataque a las vías de comunicación y medios de transporte. El juez no tuvo en cuenta las pruebas de malos tratos y torturas ni su declaración según la cual, en el momento de la detención, llevaba a cabo actividades legítimas de derechos humanos y no había cometido ningún delito. El 13 de mayo quedó en libertad bajo fianza y el proceso en su contra continuó abierto.

Como prácticamente en el caso de todas las personas que han sido objeto de acciones judiciales como consecuencia de la operación policial llevada a cabo en San Salvador Atenco, las pruebas contra Pedro Alvarado son los testimonios idénticos de varios policías estatales que han dado los nombres de más de 100 presuntos responsables de delitos sin facilitar detalles sobre sus presuntas actividades delictivas.

En enero de 2007, Pedro Alvarado ganó un recurso federal de amparo contra su procesamiento; en el fallo, el juez federal reconocía la ausencia de pruebas en el acta de acusación formal y ordenaba que el magistrado de un tribunal estatal competente determinara los motivos, la hora, las circunstancias, la forma y el lugar del delito en una nueva acta de acusación formal con el fin de demostrar la posible responsabilidad de Pedro Alvarado. Sin embargo, al haber presentado la Procuraduría General de Justicia del Estado un recurso de revisión contra la resolución del tribunal federal, el tribunal estatal no ha emprendido hasta ahora las

acciones correspondientes.

No obstante, en el fallo sobre el recurso federal de amparo no se reconocía la obligación del juez del tribunal estatal de informar a la Procuraduría General de Justicia del estado de las pruebas sobre las torturas sufridas por Pedro Alvarado. El tribunal federal resolvió que los tribunales estatales no están obligados a informar al Ministerio Público sobre la necesidad de iniciar una investigación por tortura, a pesar de que los tratados internacionales de derechos humanos exigen que las autoridades adopten medidas encaminadas a garantizar la investigación de las denuncias de tortura. Amnistía Internacional no tiene noticia de que se hayan registrado avances en el enjuiciamiento de los responsables de las torturas sufridas por Pedro Alvarado ni en la concesión de indemnizaciones a la víctima. Al menos otro defensor de los derechos humanos, Damián Camacho, sufrió malos tratos y fue objeto de acciones judiciales tras ser detenido de forma arbitraria cuando observaba la operación policial llevada a cabo en San Salvador Atenco el 4 de mayo de 2006.

Información complementaria

El 3 y 4 de mayo de 2006, casi 3.000 agentes de la policía municipal, estatal y federal participaron en operaciones contra las manifestaciones que una organización local de campesinos, el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, encabezó en Texcoco y San Salvador Atenco, en el estado de México. El operativo policial se saldó con la detención de 207 personas, dos civiles muertos y decenas de manifestantes y agentes de policía heridos. Varios agentes fueron tomados como rehenes temporalmente y muchos detenidos sufrieron tortura, malos tratos y agresiones sexuales (véase el informe de Amnistía Internacional *México. Violencia contra las mujeres y denegación de justicia en el Estado de México*, Índice AI: AMR 41/028/2006).

En el momento de redactar este caso, más de 150 de las personas detenidas durante las protestas están siendo procesadas por cargos de ataques a las vías de comunicación. De ellas, 24 siguen en prisión acusadas además del secuestro de agentes de policía. Los procedimientos judiciales contra las personas acusadas han estado plagados de irregularidades y han incumplido sistemáticamente las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas el derecho a un juicio justo. En mayo de 2007, tres dirigentes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra fueron condenados a 67 años de cárcel cada uno, por el presunto secuestro de servidores públicos en febrero y abril de 2006.

De los casi 3.000 agentes de la policía federal, estatal y municipal que participaron en el operativo del 3 y 4 de mayo, tan sólo nueve han recibido sanciones disciplinarias, veinte agentes de la policía del estado de México están siendo procesados por el delito menor de abuso de autoridad y uno por actos libidinosos.

En octubre de 2006, la Comisión Nacional de Derechos Humanos formuló la recomendación 38/2006, que solicitaba que las autoridades federales y estatales iniciasen investigaciones penales sobre los abusos generalizados cometidos durante el operativo policial. Sin embargo, las autoridades no han aplicado la recomendación de forma efectiva. En febrero de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio orden a una comisión judicial especial de investigar los abusos. En el momento de redactar este caso aún

no se conocían los resultados.

¡ACTÚEN!

Escriban a Pedro Alvarado expresándole su solidaridad a la siguiente dirección: Abogadas y abogados para la justicia y los derechos humanos, Amsterdam 124, Interior 703, Col. Hipódromo Condesa, México DF, CP 06170, MÉXICO. (Por favor sean respetuosos y breves).

Escriban a las autoridades mexicanas que se indican más adelante y a la embajada mexicana en su país:

- expresando su preocupación por la detención arbitraria, los malos tratos y las torturas de que fue objeto el defensor de los derechos humanos Pedro Alvarado Delgado el 4 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco, estado de México, y por las acciones judiciales –al parecer sin fundamento– interpuestas contra él;

- pidiendo una investigación completa, inmediata e imparcial sobre las violaciones de derechos humanos y los abusos perpetrados contra Pedro Alvarado Delgado; pidiendo también el enjuiciamiento de los responsables y la concesión de reparaciones adecuadas a la víctima;

- pidiendo a la Procuraduría General de Justicia del estado y al poder judicial que cumplan la resolución sobre el recurso federal de amparo y faciliten pruebas convincentes que demuestren la probable responsabilidad de Pedro Alvarado Delgado respecto al delito que se le imputa, o que pongan fin de inmediato a los procedimientos judiciales seguidos contra él;

- recordando a las autoridades su obligación de garantizar que no se formulen contra los defensores y defensoras de los derechos humanos, representantes comunitarios y opositores políticos cargos falsos o sin fundamento en relación con sus actividades legítimas y el ejercicio de sus libertades fundamentales;

- pidiendo que se aplique de manera efectiva la recomendación 38/2006 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el fin de garantizar la investigación de los informes sobre violaciones de derechos humanos relacionados con las operaciones policiales registradas en Texcoco y San Salvador Atenco, y que los procedimientos judiciales seguidos contra otras personas detenidas durante la operación policial llevada a cabo en San Salvador Atenco el 3 y el 4 de mayo cumplan las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las que establecen el derecho a un juicio justo;

- reconociendo la obligación de las autoridades de garantizar el orden público y de que todo operativo policial se lleve a cabo en estricto acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, tales como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la ONU.

Llamamientos a:

Gobernador del Estado de México: Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador del

Estado de México, Palacio de Gobierno, 1º piso, Lerdo Poniente No. 300 Poniente, Col. Centro, Toluca 50000, Estado de México, MÉXICO, **Fax:** (+52 722) 214 4172, **Correo-e:** gob@gem.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Gobernador

Procurador General de Justicia del Estado de México: Lic. Abel Villacaña Estrada, Procurador General de Justicia del Estado de México, Av. Morelos Oriente, No. 1300, Piso 6, Centro Estatal de Justicia, Col. San Sebastián, Toluca 50090, Estado de México, MÉXICO, **Fax:** +52 722 2153123, **Correo-e:** abel.v.e@edomex.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Procurador

Secretario de Gobernación: Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Secretario de Gobernación, Secretaría de Gobernación, Bucareli 99, 1er. piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P.06600, MÉXICO, **Fax:** (+52 55) 5093 3414, **Correo-e:** frjramirez@segob.gob.mx, **Tratamiento:** Señor Secretario

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, 5º piso, Col. San Jerónimo Lídice, México D.F. 10200, MÉXICO, **Fax:** (+52 55) 56 81 81 25 (marcar después el 9), **Correo-e:** correo@cndh.org,

Envíen copias a: Magistrado José Carmen Castillo Ambriz, Presidente Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Nicolás Bravo Norte 201, Col. Centro, Toluca, C.P. 50000, Estado de México, MÉXICO, **Fax:** (+52 722)215 21 64, **Correo-e:** javr@pjedomex.gob.mx

7. Ricardo Ucán Ceca

Ricardo Ucán Ceca, miembro de una comunidad indígena maya,(2) fue detenido y condenado después a 22 años de cárcel por el asesinato de un vecino, Bernardino Chan Ek, cometido en Akil, estado de Yucatán, el 5 de junio de 2000.

En su declaración inicial ante la Procuraduría General de Justicia del estado de Yucatán, Ricardo Ucán afirmó que había matado a su vecino durante una discusión sobre un terreno. No obstante, señaló también que entendía y hablaba muy poco de español y que no sabía leer ni escribir. Pese a ello, no se le proporcionó un intérprete, como era su derecho, lo

que restringió gravemente su comprensión de los procedimientos judiciales y limitó de manera injusta su capacidad para explicar en detalle las circunstancias en las que había disparado contra su vecino. Además, la defensora de oficio que se le asignó no participó de manera ostensible en los procedimientos ni firmó el acta de declaración.

Días después, al prestar su primera declaración ante un juez, Ricardo Ucán afirmó que su vecino se encontraba también armado y que había disparado contra él en defensa propia. Sin embargo, la defensora de oficio no hizo nada para apoyar sus argumentos. Además, el magistrado no tuvo en cuenta que la defensora de oficio no había firmado la primera declaración (la cual se modificó de forma ilegal en copias posteriores) ni se preocupó tampoco de que hubiera un intérprete en la audiencia judicial.

Durante el juicio se concedió mayor valor probatorio a la declaración inicial de Ricardo Ucán ante el procurador del estado que a su declaración ante el juez. La defensora de oficio no cuestionó este extremo ni presentó pruebas ni argumentos en favor de que Ricardo Ucán había actuado en defensa propia. Éste fue declarado culpable de asesinato con premeditación y condenado a 22 años de cárcel.

En 2003, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán llegó a la conclusión de que se había violado el derecho de Ricardo Ucán a contar con un intérprete y asistencia letrada adecuada y recomendó que se realizara una investigación. Sin embargo, los recursos presentados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado y ante los tribunales federales (recursos de amparo) contra la sentencia condenatoria fueron rechazados sobre la base de que Ricardo Ucán no había informado al procurador ni al juez de que necesitaba un intérprete, que no existían pruebas suficientes de su conocimiento limitado del español, y que el juez y el procurador hablaban algo de maya. Lo grave fue que los tribunales no responsabilizaran en modo alguno al juez ni al procurador de garantizar que el acusado entendiera plenamente los procedimientos judiciales y que resolvieran que el intérprete presta sus servicios en beneficio del juez, no del acusado.

A pesar de reconocer que Ricardo Ucán habla maya y muy poco de español, las resoluciones sobre los recursos de apelación determinaron también que no había pruebas de que perteneciera a una comunidad indígena con "costumbres claramente especificadas" y que, por tanto, no había ninguna obligación de garantizar su derecho a un intérprete. Esta conclusión parece basarse en una interpretación restrictiva del artículo 2 de la Constitución, que define las comunidades indígenas como aquellas que tienen "sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas", criterio escogido por los tribunales para determinar si un acusado es indígena y, por tanto, tiene derecho a un intérprete. En este sentido parece que la sentencia socava el derecho de un acusado, que no entienda o hable de manera suficiente el idioma del tribunal, a disponer de un intérprete.

Ricardo Ucán sigue en prisión. El hecho de que haya sido declarado culpable de asesinato con premeditación y de que hayan fracasado los recursos de apelación ha sido consecuencia al parecer de la discriminación, que implica con frecuencia que los presuntos delincuentes indígenas sean objeto de juicios injustos y condenas excesivas. Una organización local de derechos humanos, Equipo Indignación, y la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán han remitido el caso a la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La organización de derechos humanos está apremiando también al gobierno del estado para que adopte medidas legislativas que permitan a Ricardo Ucán beneficiarse de un indulto. En enero de 2007, el relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas escribió a las autoridades del estado de Yucatán expresándoles su preocupación por la discriminación sufrida por Ricardo Ucán y pidiéndoles la adopción de medidas jurídicas que le garanticen acceso efectivo a la justicia.

¡ACTÚEN!

Escriban a Ricardo Ucán expresándole su solidaridad a la siguiente dirección: Equipo Indignación A.C.

Calle 17-A s/n entre 20 y 22. Chablekal, Mérida, Yucatán, MÉXICO. (Por favor sean respetuosos y breves).

Escriban a las autoridades mexicanas y a la embajada de México en su país:

- expresando su preocupación por la violación de los derechos humanos de Ricardo Ucán, incluido el derecho a un juicio justo, a un intérprete y a una defensa adecuada;

- instando a las autoridades a llevar a cabo una revisión exhaustiva de las acciones judiciales y del juicio contra Ricardo Ucán y a hacer públicos los resultados, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las que establecen el derecho a un juicio justo, a una defensa adecuada, a un intérprete y a la presunción de inocencia sin discriminación;

- pidiendo que se corrijan las violaciones del derecho a un juicio justo y al proceso debido sufridas por Ricardo Ucán y que los responsables rindan cuenta de sus actos;

- pidiendo a las autoridades que promulguen leyes y las apliquen con el fin de garantizar el derecho de Ricardo Ucán a un juicio justo, a una revisión completa de su causa y a reparaciones adecuadas.

Llamamientos a:

Gobernador del Estado de Yucatán: Lic. Patricio José Patrón Laviada, Gobernador del Estado de Yucatán, Palacio de Gobierno, Calle 61, Col. Centro, Mérida 97000, Estado de Yucatán, MÉXICO, **Fax:** (+52 999) 930 3124, **Tratamiento:** Señor Gobernador

Procurador del Estado de Yucatán: Lic. Armando Villarreal Guerra, Procurador del Estado de Yucatán, Km 46.5 Periférico Poniente, Polígono Susulá-Caucel, Tablaeje Catastral 20832, Mérida, Estado de Yucatán, MÉXICO, **Fax:** (+52 999) 9 30 32 67

Tratamiento: Señor Procurador

Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: Luis H. Álvarez Álvarez, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, V. México-Coyoacán

343, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México D.F., C.P. 03330

MÉXICO, Fax: (+52 55) 5605 4361, Corre-e: dirgral@cdi.gob.mx, Tratamiento: Señor Director General

Presidente del Congreso del Estado de Yucatán: Diputado Benito Fernando Rosel Issac, Presidente del Congreso del Estado de Yucatán, Calle 58 No 497 x 59. Centro, Mérida, Yucatán, C.P 97000, MÉXICO, Fax: (+52 999) 923 23 11, Corre-e: brosel@congresoyucatan.gob.mx, Tratamiento: Señor Presidente*****

(1) Informe resumido: Injusticia e impunidad: deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano (AMR 41/001/2007).

(2) El estado de Yucatán cuenta con una numerosa comunidad indígena cuyos miembros hablan maya.